

VISTO:

El EXD-0000-3080245/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2182423/21 obra nota suscripta por la Rectora del IFDC SL, solicitando evaluación del proyecto **“Emociones y aprendizaje: dos caras de una misma moneda. Emotions & Learning: two sides of the same coin”**;

Que en act. DOCEXT 2138231/21 obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de capacitadoras;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Concientizar a los docentes sobre la estrecha relación que existe entre el cerebro, el aprendizaje y las emociones y Ofrecer algunas herramientas de la Neurosicoeducación que les permitan potenciar los procesos de aprendizaje de sus estudiantes;

Que los destinatarios son docentes del Departamento de Inglés del IFDC-SL;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad semipresencial, con una carga horaria total de 55,5 (cincuenta y cinco y media) horas cátedra y evaluación final, a realizarse entre los meses de septiembre y diciembre de 2021;

Que en act. IEVEDU 2254796/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Avalar la capacitación docente denominada **“Emociones y aprendizaje: dos caras de una misma moneda. Emotions & Learning: two sides of the same coin”**, destinada a docentes del Departamento de Inglés del IFDC-SL, a desarrollarse bajo modalidad semipresencial entre los meses de septiembre y diciembre de 2021, con una carga horaria total de 55,5 (cincuenta y cinco y media) horas cátedra y evaluación final.-

**Art. 2°.-** Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”.-

**Art. 3°.-** Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario “Encuesta Final de Capacitación Docente”, disponible en el sitio web del Programa Educación Superior No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

**Art. 4°.-** Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Programa Innovación Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

**Art. 5°.-** Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle  
Jefe de Subprograma Capacitación Docente